**BASES DISTINCIÓN HIJA/O ILUSTRE, VECINA/O ILUSTRE Y LLAVES DE LA CIUDAD**

La Ilustre Municipalidad de Paillaco, en el marco de 87º Aniversario de la comuna y con el objetivo de reconocer, honrar y perpetuar a personas naturales o instituciones que han sido relevantes para su desarrollo, o relevar a aquellas/os que, naciendo o realizando gran parte de su vida en Paillaco, han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional, otorgará los reconocimientos de:

* + Título de Hija/o Ilustre de Paillaco.
  + Título de Vecina/o o Institución Ilustre de Paillaco.
  + Título de Llaves de la Ciudad.

1. **HIJA/O ILUSTRE**

La concesión del título de Hija/o Ilustre de Paillaco, podrá recaer en quienes -habiendo nacido en la comuna o desarrollado la mayor parte de su vida en ella- hayan destacado de forma relevante por sus cualidades o méritos personales o, por servicios prestados que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público o privado **a nivel regional, nacional** **y/o internacional,** siempre manteniendo una conducta social y penal intachable.

Si esta distinción recayera en funcionarios/as en servicio activo en la Administración del Estado o Municipal, serán aplicables las normas contenidas en el Estatuto Administrativo vigente sobre el personal funcionario de los municipios en cuanto a calificación y anotaciones de mérito.

El título de Hija/o Ilustre podrá ser concedido a título póstumo, siempre que la persona fallecida haya cumplido los merecimientos antes mencionados.

Las personas a quienes se conceda el título de Hija/o Ilustre de la comuna, tendrán derecho a acompañar al municipio en los actos de Ceremonia de Aniversario, Cuenta Pública y Desfiles de Fiestas Patrias y Aniversario que se realicen anualmente, para lo cual serán invitados oportunamente, indicándoles el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad.

1. **VECINA/O O INSTITUCIÓN ILUSTRE**

El título de Vecina/o o Institución Ilustre de la comuna de Paillaco, podrá recaer en personas naturales -que hayan nacido en la comuna o desarrollado la mayor parte de su vida en ella- o en personas jurídicas. En ambos casos, deberán haber realizado **un aporte al desarrollo social, económico, cultural o comunitario de Paillaco**, siempre manteniendo una conducta social y penal intachable.

Si esta distinción recayera en funcionarios/as en servicio activo en la Administración del Estado o Municipal, serán aplicables las normas contenidas en el Estatuto Administrativo vigente sobre el personal funcionario de los municipios en cuanto a calificación y anotaciones de mérito.

El título de Vecina/o o Institución Ilustre podrá ser concedido a título póstumo, siempre que la persona fallecida haya cumplido los merecimientos antes mencionados.

Las personas o instituciones a quienes se conceda el título de Vecina/o o Institución Ilustre de la comuna, tendrán derecho a acompañar al municipio en los actos de Ceremonia de Aniversario, Cuenta Pública y Desfiles de Fiestas Patrias y Aniversario que se realicen anualmente, para lo cual serán invitados oportunamente, indicándoles el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad.

1. **LLAVES DE LA CIUDAD**

La concesión del título de Llaves de la Ciudad podrá ser entregado a aquellas personas naturales o jurídicas que, sin haber nacido ni pasado la mayor parte de su vida en Paillaco, **hayan contribuido a su desarrollo**, siempre manteniendo una conducta social y penal intachable.

Si esta distinción recayera en funcionarios/as en servicio activo en la Administración del Estado o Municipal, serán aplicables las normas contenidas en el Estatuto Administrativo vigente sobre el personal funcionario de los municipios en cuanto a calificación y anotaciones de mérito.

El título de Llaves de la Ciudad podrá ser concedido a título póstumo, siempre que la persona fallecida haya cumplido los merecimientos antes mencionados.

* **DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN**

Las postulaciones de personas naturales o jurídicas a los títulos de Hija/o Ilustre, Vecina/o o Institución Ilustre o Llaves de la Ciudad, deberán ser presentadas a la primera autoridad **por organizaciones públicas o privadas de la comuna**.

Las organizaciones interedas en postular a una persona natural o jurídica, deberán completar el formulario que se encuentra en las presentes bases, asegurándose de tener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre, edad, oficio o profesión, dirección y teléfono de contacto de la persona postulada.

- Justificación de la postulación donde quede claramente establecida el área o dominio destacado y el nivel de influencia, sea este local, regional, nacional o internacional. Esta justificación debe ser acompañada de medios verificadores como certificados de logros, registros de coberturas de prensa, lista de firmas de respaldo, testimonios de apoyo, etc.

- La presentación de los antecedentes debe expresar con claridad el nombre de la organización que realiza la postulación, además del teléfono de contacto de su representante.

La selección de la entrega de los títulos de Hija/o Ilustre, Vecina/o o Institución Ilustre y Llaves de la Ciudad, será competencia de una comisión especial creada únicamente para este instancia, conformada por:

* El alcalde de la comuna de Paillaco
* El presidente de la comisión de Cultura
* La Directora de Desarrollo Comunitario
* El gerente de la Corporación Cultural Municipal
* Un representante del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)
* Una/Un Hija/o o Vecina/o Ilustre galardonado en años anteriores

La comisión deberá seleccionar a un máximo de **dos (2) galardonados por cada una de las tres categorías**, privilegiándose la paridad de género en el caso de que esto sea posible.

La ratificación de la selección deberá contar con el voto unánime del Honorable Concejo Municipal. Los títulos de Hija/o Ilustre, Vecina/o o Institución Ilustre y Llaves de la Ciudad se entregarán en la ceremonia de aniversario de la comuna de Paillaco, programada para el lunes 18 de octubre de 2021.

Como garante de la transparencia de los procesos antes mencionados, el alcalde designará a la Secretaria Municipal -o a quien la subrogue o reemplace- a cargo de la recepción de los antecedentes de las postulaciones y como Ministra de Fé durante la discusión de la comisión especial de selección.

Desde el momento en que comience la difusión de la convocatoria a cada una de las tres categorías, podrá presentar postulaciones cualquier organización comunitaria, deportiva, educacional, empresarial, religiosa, entre otras que lo deseen.

* **DE LOS PLAZOS**

El formulario de postulación y los medios verificadores (anexos) deberán ser ingresados en sobre cerrado a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Paillaco, ubicada en Vicuña Mackenna #340, entre el lunes 04 y el viernes 08 de octubre, en el horario de atención de 8.30 a 14.00 horas.

La comisión evaluadora se reunirá el martes 12 de octubre a revisar las postulaciones y los resultados se ratificarán en la reunión de Concejo Municipal del miercóles 13 octubre.

Ante cualquier duda o consulta sobre las presentes bases, se puede escribir al correo [comunicaciones@munipaillaco.cl](mailto:comunicaciones@munipaillaco.cl) o llamar al +56 9 9644 0477.

**FICHA DE POSTULACIÓN**



|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre postulante** |  |
| **Categoría** | Hija/o Ilustre  Vecina/o Ilustre  Llaves de la Ciudad |
| **Edad** |  |
| **Oficio o profesión** |  |
| **Dirección** |  |
| **Teléfono** |  |
| **Breve reseña personal y justificación de méritos** |  |

\*Puede añadir más páginas para la justificación en caso de ser necesario

\*\*Debe acompañar fotocopias de medios verificadores

**Nombre y timbre organización Nombre, firma y teléfono representante**